



Materia: Derechos editoriales y del autor

Departamento:

Edición

Profesor:

Boretto, Mónica María

1° Cuatrimestre - 2015

Programa correspondiente a la carrera de Edición de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires.

Programas





**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**

DEPARTAMENTO: Carrera de Edición

ASIGNATURA: Derechos Editoriales y del Autor

PROFESOR: Monica Maria Boretto

CUATRIMESTRE: 1°

AÑO: 2015

Aprobado por Resolución

PROGRAMA N°: 0919

N° (o) 1556/16

MARTA DE PALMA
Directora de Despacho y Archivo General

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Carrera de edición
Cátedra Derechos Editoriales y de Autor
Prof.Titular/Adjunto a cargo: Mónica María Boretto

PROGRAMA 2015
(1er.cuatrimestre)

1. Organización

El plan de estudios está organizado en un ciclo cuatrimestral, compuesto de un seminario teórico de cuatro (4 hs) y otro práctico (2 hs.) semanales. La materia se aprueba por promoción regular en las condiciones reglamentarias.

Presenta una estructura curricular semiflexible, que permite a los futuros graduados su temprana inserción en el campo profesional, asegurando la permanente actualización y formación teórico-práctica con énfasis en la gestión de derechos de autor para el sector editorial y de las industrias creativas, en ambos contextos tecnológicos: analógico y digital.

Para ello se ha implementado un mecanismo de actualización permanente para alumnos, docentes y graduados. Mediante el análisis de la legislación, jurisprudencia y doctrina de última generación, que se reajuste en cada ciclo cuatrimestral), y para toda la comunidad educativa de incumbencia (alumnos, graduados y docentes) mediante el ciclo de "La gestión de derechos en los nuevos escenarios de la industria editorial".

Este último se realiza con la finalidad de ampliar la mirada propuesta desde el aula y promover nuevos enfoques sobre el rol del editor en el mercado de contenidos impresos, analizar los diferentes modelos de negocios, criterios de licenciamiento y de financiamiento, riesgos y oportunidades en el marco de la gestión de derechos en entorno digital. Un espacio de conocimiento, capacitación y concienciación destinado a promover una mayor profesionalización de la edición en la temática de la gestión de derechos, así como la generación de un pensamiento crítico en las áreas más controversiales y dinámicas de la actividad. Este espacio es abierto, pero con participación obligatoria para el alumno regular.

Estas cuestiones son troncales y constituyen el núcleo formativo, básico y general de la materia, de acuerdo con el perfil del futuro egresado.

2. Objetivos

En objetivo primordial de la materia, es formar al alumno en el conocimiento, importancia y práctica del derecho de autor en la industria de contenidos. Vamos más allá de la edición de libros, para promover una formación integral en la producción de contenidos creativos, en consonancia con la realidad mundial, y la tensión con los proveedores de servicios y usuarios de los mismos.

Los progresos de la exigencia democrática, basada en la apertura y de un ámbito público del conocimiento, permitió la difusión de las ideas de universalidad, libertad e igualdad. Este proceso de evolución está indisolublemente unido a la propagación de los conocimientos a través del libro impreso y de dinámica tecnológica de los soportes, como así también a la facilidad de acceso a la información.

Este ideal de un ámbito público del conocimiento no es un logro definitivo. Es un espacio que debe construirse permanentemente sobre valores y objetivos comunes, tendientes al equilibrio de los intereses en conflicto, en tensión constante entre los bienes públicos y las tecnologías propietarias. Redes como Internet y sistemas informáticos remotos como los de computación en la nube (*cloud computing*) abren nuevas perspectivas a la ampliación del espacio público del conocimiento en una dimensión global, pero a su vez nos plantean el desafío de proveer a una adecuada protección a las industrias de contenidos locales.

La materia propone objetivos específicos vinculados con el conocimiento técnico del derecho de autor con énfasis en la edición y producción de contenidos creativos. Para ello partimos de una introducción general al derecho, en consideración a la ausencia de formación previa en la disciplina, de la propiedad intelectual para luego introducirnos en los elementos fundamentales del derecho de autor.

La segunda fase del programa está orientada a la contratación de contenidos protegidos por derechos de autor en sentido tradicional y a los nuevos modelos de negocios basados en la distribución en línea y el comercio electrónico.

Cumplimos con los objetivos generales de metodología y epistemología como fuente de un desarrollo humano, creativo, productivo y sostenible, según los axiomas imperantes en la materia. Educar con valores, promover el compromiso con el saber científico, enseñar a pensar y a desarrollar un pensamiento crítico, para el análisis de las lógicas del sistema y las estrategias propias de una industria cultural para un desarrollo competitivo a nivel mundial. Formar y capacitar al editor en la creación de soluciones que faciliten el desarrollo sectorial de las industrias creativas.

La importancia del libro como soporte y el rol del editor en la preservación y difusión del texto, es un hecho elevado por la literatura a niveles míticos (McLUHAN, 1962; CAVALLO-CHARTIER, 1997; GASÍÓ, 2008). Lo que no obsta al carácter esencialmente industrial de la actividad, vinculado en gran medida al precepto republicano de la libertad de expresión. Más allá de la importancia cultural del libro en los procesos de aprendizaje, en la preservación y comunicación del texto, el editor es sobre todo un productor de contenidos, y la edición una actividad típicamente comercial. En tal sentido el derecho de autor es el medio de protección de los intereses editoriales y está regulado en los Tratados que forman parte de la Organización Mundial del Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC, Anexo 1C del Acuerdo de Marrakech, 1994) y demás que regulan la propiedad intelectual ratificados por nuestro país.

El valor económico, social y estratégico del conocimiento se canaliza en el libro como producto. Actualmente el desarrollo de las tecnologías de la información han conferido al derecho de autor un valor extraordinario. En un contexto virtual, la reproducción, distribución y explotación de contenidos protegidos, se reduce a una cuestión tecnológica y jurídica, en la cual el contrato es la base angular del sistema de licencias, cuyo origen fue el contrato de edición a partir de la invención de la imprenta de tipos móviles y que se mantiene como el instrumento del modelo de negocios basado en la distribución de copias.

El éxito editorial depende en gran medida de una adecuada conjunción del capital intelectual, económico, humano y simbólico (THOMPSON, 2008). En este contexto la propiedad intelectual asignada en los contratos, actúa como una contribución conjunta o independiente, de uno o varios tipos de derechos, necesaria para el mantenimiento o aumento satisfactorio de los beneficios. La consideración a los valores complementarios con los que guarda relación la propiedad intelectual, así como la adaptación estratégica de las empresas y las posibilidades de desarrollo económico en el país de

origen, obedecen a objetivos de política legislativa.

Es función de la universidad, como ámbito de investigación y creación de conocimiento científico, contribuir a la calidad de los contenidos y a una formación de excelencia, en la calificación de los educandos como recursos humanos, fomentando la competitividad y el valor añadido de la fuente nacional, en el marco de una adecuada política de promoción de las industrias culturales, en congruencia con el desarrollo socio económico del país y la responsabilidad social emergente.

El objetivo del programa es también concienciar sobre el valor que pueden adquirir los productos editoriales y sobre la importancia de los contratos de licencia como instrumentos de negocios (Martin SENFTLEBEN, 2012). Por ello es fundamental la adquisición de saberes teóricos y prácticos para operar a nivel internacional. Es decir, un conocimiento del mercado de derechos reflejado en las Ferias internacionales del libro, la responsabilidad de los proveedores de servicios en Internet, el rol de las redes sociales y los motores de búsqueda en la promoción y consumo del texto. Por lo tanto el objetivo es promover el conocimiento de la propiedad intelectual en general y del derecho de autor en particular, involucrados en la cadena transaccional del libro en un contexto global.

La materia brindará conocimiento teórico y práctico sobre el derecho de autor en todo los contenidos vinculados a la edición. Desde la ontología de la propiedad intelectual originada en el libro, hasta el contrato de edición como instrumento modélico transaccional y las nuevas perspectivas que ofrece el entorno digital. Pensar críticamente la función del editor, el valor del libro como objeto de conocimiento y la debida articulación entre el conocimiento académico y la competitividad.

La problemática del derecho de autor por el valor estratégico del conocimiento y la función esencial del libro en los procesos de aprendizaje, involucra a toda la cadena y deriva en la necesidad de participación de las editoriales locales en los mercados internacionales de derechos, para el cual la materia se propone capacitar. La base de un mercado competitivo es proveer mejores contenidos, y, en esta lógica de campo, la calidad del producto es una inversión segura a largo plazo, que contribuye a consolidar el capital simbólico de la empresa, y a generar activos intangibles de alto valor agregado. El objetivo de esta materia es formar y concienciar al editor acerca de la importancia económica del derecho de autor.

La propiedad intelectual crea fuentes de ingresos directas en forma de activos intangibles pero no supone considerar ésta únicamente como objeto de concesión de licencias, pues el derecho de autor es sólo una parte del valor de empresa editorial, también es importante la en el desarrollo de modelos de negocios, marcas, marketing, sistemas de control y administración, etc. (SULLIVAN, P., 2000). La materia se orientará básicamente a los aspectos jurídicos específicos de la industria editorial y a la creación y administración de contenidos protegidos por el derecho de autor. Contendrá un enfoque descriptivo de la actividad editorial con relación a los derechos de propiedad intelectual que conforman el *core business* en torno a la cual se conforma el fondo editorial, operable básicamente por contratos. La protección legal y el sistema de licencias son muy importantes porque proporcionan la exclusividad en el mercado correspondiente, o un "margen de actuación" considerable.

Otras cuestiones que no pueden soslayarse son los derechos morales, el orden público, las limitaciones y excepciones al derecho de autor, la libertad de expresión, los derechos de imagen, los datos personales y el derecho a la intimidad, las medidas tecnológicas y la información relativa a los titulares de derechos, las infracciones al derecho de autor, las marcas, el *know how*, los secretos comerciales, el diseño, la competencia desleal, los modelos de negocios, las patentes de software, la cuestión fiscal y aduanera, que pueden actuar como limitantes de la capacidad operacional y que varían territorialmente.

Los contenidos se orientarán al conocimiento del derecho sustantivo y convencional argentino, bajo el cual pueden operar los efectos de un contrato vinculado a la edición (tanto los aspectos intrínsecos y extrínsecos del acto, como los criterios de determinación de la jurisdicción y derecho aplicable en el ámbito internacional) con prescindencia del lugar de celebración o de ejecución; y de comisión o efectos dañosos del hecho infractor. Se analizará ampliamente el alcance de la autonomía de la voluntad, la *lex mercatoria* y los usos y costumbres del lugar del contrato de edición (Art.40 ley 11.723), fundamentalmente en Internet.

El análisis del derecho de autor estará orientado a preparar al educando en un mundo que se expande globalmente en términos económicos y tecnológicos, pero que subyace, formalmente, bajo un marco jurídico fragmentado en jurisdicciones territoriales soberanas (Art. 5.2. Convenio de Berna).

La materia contiene un enfoque de la estática jurídica (análisis normativo, los derechos subjetivos y los derechos reales, la persona y titularidad, la responsabilidad, el deber de reparar el daño), y los aspectos dinámicos (las fuentes del derecho, el negocio jurídico, el contrato, la administración y la jurisprudencia). Se analiza la propiedad intelectual como una disciplina especial, autónoma y transversal comprensiva de todas las ramas del derecho en sus partes pertinentes (público y privado, formal y material, nacional e internacional)

Finalmente se abordará la problemática del entorno digital, del *e-commerce* y la responsabilidad de los ISPs, los nuevos fenómenos emergentes de la sociedad de la información, que incursionan agresivamente en el mercado del libro. La noción de *sociedad de la información* se basa en los progresos tecnológicos, mientras que *sociedades del conocimiento*

implica dimensiones sociales, éticas y políticas mucho más vastas. Dada la importancia de estos conceptos para la industria del libro, se analizará si efectivamente estamos ante un nuevo paradigma cultural con nuevos criterios de consumo del conocimiento, para lo cual se realizarán trabajos de investigación sobre estas nuevas tendencias, y posible generación de nuevos usos y costumbres, como actividades regulares y programáticas de la Cátedra.

En efecto, las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) han facilitado el desarrollo de los nuevos sistemas de gestión de los conocimientos, en cuya definición desempeña un papel importante las opciones y conductas de los usuarios. Los sistemas de gestión automática de los conocimientos y la información (*knowledge management*) se asientan en un principio de filtro basado en la interacción de los actos individuales y el tratamiento automático de los datos, que tienden a excluir al editor. Un usuario que compra un libro a través de la *web* permite al sistema seleccionar otros datos potencialmente pertinentes desde el punto de vista comercial, como por ejemplo, las aficiones del usuario. Cada acción por consiguiente deja una huella y, al cabo de algún tiempo, esas huellas acumuladas por distintos usuarios forman un esquema (*pattern*) que puede ser utilizado por los sistemas de tratamiento automático de información.

Los motores de búsqueda permiten una mayor automatización de determinadas funciones. Es decir, que cada usuario pueda expresar sus preferencias y compartir con los demás su modo de filtrar las informaciones disponibles en Internet, estableciendo un enlace de una página a otra. La estructura de los enlaces se convierte en una verdadera mina de información cultural enriquecida continuamente por el comportamiento de los usuarios. El valor de un sitio *web* se cifra así en la posición que ocupa un motor de búsqueda. Estos métodos de extracción de la información han echado por tierra los tabiques que separan las categorías tradicionales del conocimiento, creando nuevos circuitos de conocimientos e información, sobre todo, una forma de “*metacognición*”, un conocimiento que se superpone al conocimiento ya distribuido en la sociedad.

Según la UNESCO (*Hacia las sociedades del conocimiento, 2005*), la integración de las técnicas descritas, ha modificado sustancialmente el tratamiento, estructuración y percepción de la información. Con una concepción de este tipo Internet podría actualizarse automáticamente. Una evolución que ilustra acerca del cambio de paradigma que deberá afrontar la industria editorial, cuyas respuestas y soluciones sólo pueden provenir del propio conocimiento. Fundamentalmente de los valores de compromiso con el libro y de la capacidad de formativa del sistema.

Por lo tanto nuestra función es capacitar profesionales de la edición con aptitudes teóricas y pragmáticas, con una visión estratégica de la industria. Desarrollar las máximas capacidades competitivas, de modo tal que puedan desempeñarse en cualquier área, en tanto que la formación alcanzada sea optimizada según los estándares pedagógicos vigentes que jerarquicen el rol de la universidad y la calidad de los servicios educativos.

La formación universitaria debe proveer al educando elevados niveles conocimiento para poder desempeñarse en cualquier entorno tecnológico y cualquier área de la actividad. Saber pensar y saber hacer. Contribuir a soluciones dinámicas y universales en la disciplina, con bases sobre cánones científicos del derecho de autor, promoviendo la investigación y el desarrollo del conocimiento aplicado a la edición.

Este ciclo pone énfasis en el derecho pero sobre la base de las humanidades y las ciencias socioculturales, metodológicas, de la gestión y los lenguajes artísticos, para transformarlos en activos de propiedad intelectual. Al finalizar el alumno deberá aprobar los contenidos de la materia. Se permitirá al estudiante acreditar su competencia en éstas áreas con una evaluación regular, realizar los talleres y participar de los ciclos de capacitación especial que ofrece la Cátedra para ello.

3. Finalidad

El fin perseguido en el dictado de la materia es que los alumnos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para que desarrollen la capacidad de gestionar, tomar decisiones y resolver situaciones con relación a las industrias de contenidos, las políticas culturales y la intervención sociocultural en una dimensión jurídica. Asimismo, se ofrece la fundamentación teórico-práctica metodológica propia y se incluye una monografía como tercer instancia evaluativa para regularizar la materia, que sirve de base metodológica para el trabajo de fin de carrera.

La relevancia de las industrias creativas (de contenidos protegidas por el derecho de autor) está dada por constituir un verdadero reto para el futuro de la cultura. La UNESCO las considera un elemento determinante para el futuro en lo que se refiere a libertad de expresión, diversidad cultural y desarrollo económico. Sostiene que el mapa mundial de las industrias culturales muestra la existencia de un auténtico abismo entre el Norte y el Sur. Por ello, la tarea consiste en reforzar las capacidades locales y el acceso a los mercados mundiales de los países gracias a nuevas asociaciones, la ayuda de expertos, la formación, la lucha contra la piratería y el fortalecimiento de la solidaridad internacional en todas sus formas.

De igual modo el desarrollo de la institucionalidad de la cultura, la implementación de políticas promocionales por parte

de los estados y la sociedad civil, la relevancia de la preservación del patrimonio creativo, y la necesidad de la intervención sociocultural para el rescate y la promoción de la diversidad cultural son temas que están en la agenda internacional de los organismos públicos y privados y de las instituciones locales y regionales. La Cátedra de Derechos Editoriales y de Autor se pone en sintonía con las demandas de formación de nuestro tiempo, para contribuir a la formación de profesionales capacitados en la gestión de derechos, para las industrias de contenidos protegidos por propiedad intelectual.

4. Contenido de materia

1 UNIDAD - Introducción

1. **Introducción.** Protección jurídica del conocimiento. Introducción al derecho (Ordenamiento jurídico). La importancia económica de la innovación. Justificación. Diversos paradigmas. La sociedad cognitiva. Relación entre tecnología y propiedad intelectual. Los derechos de propiedad intelectual como modelo de negocios e inversión estratégica. (I+D). Críticas al sistema de protección de la propiedad intelectual.
 2. **Propiedad intelectual.** Concepto. Calificación: Tratado de Estocolmo 1967 y el Acuerdo sobre los ADPIC 1994. Categorías. Naturaleza jurídica. Principio de territorialidad. Armonización internacional. Los ejes paradigmáticos del sistema legal: Convenio de París (1883), el Convenio de Berna (1886), Acuerdo sobre los ADPIC. ¿Qué significan los estándares internacionales? y ¿cómo operan en el derecho interno?
 3. **Derecho de autor.** Concepto. Características. Fuentes. Criterio legislativo: a) Legislación nacional y b) Tratados. El rango constitucional.
 - 3.1. **Origen, evolución, y justificación jurídico-política.** Historia. Diferentes concepciones jurídicas : Derecho de autor y *Copyright*. Los derechos conexos.
 - 3.2. **El derecho de autor argentino.** Antecedentes. Evolución. La importancia de la doctrina jurisprudencial.
 - 3.3. **El derecho de autor en el mundo editorial.** Dimensión económico-social y estratégica del derecho de autor en las industrias creativas en general (*soft power*). Mercado de derechos.
 4. **El libro.** Definición. La revolución de la imprenta y la mecanización de las artes gráficas. La función editorial. El formato: a) analógico; y b) digital. Efecto de la tecnología en la relación autor-editor-usuario. Trascendencia económica, social y cultural sector editorial y de las industrias creativas. Hacia las sociedades del conocimiento. El futuro del libro. La ley del libro y la normativa especial sobre la materia. Instrumentos legales relevantes para la edición. 10. Propuesta de los 10 factores claves que inducirán cambios en la estructura de la cadena del libro hacia el 2020.
 5. **Edición y censura.** La libertad de expresión como garantía constitucional.
- Trabajo práctico. Análisis de la terminología jurídica. Evaluación del glosario.

2. UNIDAD. Objeto del derecho de autor

1. **Criterio general.** Qué es una obra?. Propiedad literaria y artística. Enumeración no taxativa: libros, folletos y otros escritos; las conferencias, alocuciones, sermones y otras obras de la misma naturaleza; las obras dramáticas o dramático-musicales; las obras coreográficas y las pantomimas; las composiciones musicales con o sin letra; las obras cinematográficas, a las cuales se asimilan las obras expresadas por procedimiento análogo a la cinematografía; las obras de dibujo, pintura, arquitectura, escultura, grabado, litografía; las obras fotográficas a las cuales se asimilan las expresadas por procedimiento análogo a la fotografía; las obras de artes aplicadas; las ilustraciones, mapas, planos, croquis y obras plásticas relativos a la geografía, a la topografía, a la arquitectura o a las ciencias.
2. **Criterio de protección formal.** Originalidad: único presupuesto de protección (Condición necesaria). Las ideas. La exteriorización de la obra (fijación). Criterios ajenos a la protección. El sistema de protección automática o de ausencia de formalidades.
3. **Tipos de obras.** Obras originarias y derivadas. Obra inédita y publicada. Obras literarias y artísticas. Obras individuales y colectivas. Obras originarias y obras derivadas. Obras póstumas, anónimas, seudónimas y huérfanas.
4. **Obras creadas en el entorno digital:** software, obra multimedia, e-books, páginas web, blogs; redes sociales y creación colectiva, interactiva, participativa.
5. **Obra de arte aplicada.** La doble protección.
6. **La parodia.** Obra protegida o excepción? El problema de la libertad de expresión.
7. **El título.** Clasificación y régimen de protección.
8. **Propiedad de la obra y propiedad del soporte.**
9. **El folclore.** Calificación. Tipo de protección. Exclusión del derecho de autor. Régimen internacional.

Trabajo práctico: a) **Análisis de legislación:** Ley 11.723, Arts. 1, 61 y 62; Convenio de Berna, Art. 2.1, 2.5, 3.3 y 5.2; Acuerdo sobre los ADPIC, art. 9 y 10; WCT, Art. 2.

b) **Análisis de casos jurisprudenciales:**

- 1) [TP 1] Feist Publications, Inc., v Rural Telephone Service Co., 499 EE.UU. 340 (1991)
- 2) [TP 2] Bridgeman Art Library v. Corel Corp., 36 F. Supp. 2d 191 (S.D.N.Y. 1999)
- 3) [TP 3] Gvirtz Diego s/ recurso de casación - Tribunal: Cámara Nacional de Casación Penal –Sala IV - Fecha: 5-mar-2007 Cita: MJ-JU-M-12099-AR | MJJ12099 | MJJ12099
- 4) [TP 4] Giangreco, Luis c/ Editorial Errepar S.A. y otros s/ daños y perjuicios. Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil –Sala A- 3-oct-2006. Fuente: MJ-JU-M-9477-AR | MJJ9477 | MJJ9477
- 5) [TP 5] Obra derivada. Caso: (US) LEE v. A.R.T. COMPANY, 125 F.3d 580 (7th Cir. 1997)
- 6) [TP 6] (Marca) Ediciones Proa y otro c/ Fundación Internacional Jorge Luis Borges y otro s/ cese de oposición al registro de marca. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal- Sala I- Fecha: 10-nov-2011 Cita: MJ-JU-M-71223-AR | MJJ71223 | MJJ71223
- 7) [TP 7] Vivas, Carlos Roberto c. Lotería Nacional Sociedad del Estado s/ varios propiedad industrial e intelectual. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal. 3-jun-2004. Fuente: MJ-JU-E-12315-AR | EDJ12315 | EDJ12315
- 8) [TP 8] Agresti, Alejandro Guillermo c. Warner Music, S.A. y otro s/ daños y perjuicios. CNACiv. Sala M. 12-mar-1997. Fuente: MJ-JU-E-9622-AR | EDJ9622 | EDJ9622
- 9) [TP 9] Taggino, José María c. Arte Gráfico Editorial Argentino s/ daños y perjuicios. Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala F. Fecha: 12-mar-2001. Cita: MJ-JU-E-5469-AR | EDJ5469 | EDJ5469

3. UNIDAD. Titularidad

1. Concepto. Autoría y titularidad. Adquisición de la titularidad. Los criterios de atribución de titularidad en el derecho argentino.

2. Tipos de titularidad. Titularidad originaria o inicial y derivada (*inter vivos* y *mortis causae*)

3. Atribución de titularidad según el tipo de obra. Obra inédita y obra publicada. Titularidad en las obras originarias y derivadas. Coautoría. Obras anónimas. Obras seudónimas. Obra colectivas. Obras en colaboración. Obra cinematográfica y obras audiovisuales. Obra periodística. Obra creada en el marco de una relación de empleo público o privado. Obra por encargo. Los programas de ordenador.

2. Titularidad del editor. Existencia, alcance y extensión de los derechos del editor en el derecho argentino. La titularidad inicial del editor en el derecho comparado.

Trabajo práctico: a) **Análisis de legislación:** Ley 11.723, Arts. 3, 4, 16-26, 28, 38, 39 y 56; Ley 25.446: Art. 23; Convenio de Berna, Art.14 bis, 15.

b) **Análisis de casos jurisprudenciales:**

- 1) [TP 9] PICAPAU SRL s/Recurso de apelación. CSJN. Fecha: 22/6/05
- 2) [TP 10] Moiso Alejo Augusto c/ The Associated Press y otros s/ daños y perjuicios. Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala M. Fecha: 15-mar-2010. Fuente: MJ-JU-M-54308-AR | MJJ54308 | MJJ54308
- 3) [TP 11] Crustel S.A. c/ Grupo Clarín S.A. y otros s/ daños y perjuicios Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil- Sala D - Fecha: 21-dic-2006 Cita: MJ-JU-M-12783-AR | MJJ12783 | MJJ12783
- 4) [TP 12] Auto Parts Network Inc v. Parts Geek LLC, Nos. 10– 56194, 10–56129. August 31, 2012 - US 9th Circuit
- 5) [TP 13] Bassi, Jesús Néstor c. Editorial Planeta Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial s/ ordinario. Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. 27-jun-1997. Fuente: J-JU-E-9237-AR | EDJ9237 | EDJ9237
- 6) [TP 14] Devetach María Laura y otro c/ Ediciones Colihue S.R.L. s/ ordinario Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial- Sala D . Fecha: 4-nov-2010- Fuente: MJ-JU-M-61900-AR | MJJ61900 | MJJ61900
- 7) [TP 15] I.M.S.A. C/ N., M. D. s/ Daños y perjuicios. CNACiv.G- Sala 28-Oct-2013. Fuente: MJ-JU-M-82612-AR | MJJ82612 | MJJ82612
- 8) [TP 16] Sap Argentina SA. TFN, Sala B. 8 de abril de 2008. Fuente: Errepar.
- 9) [TP 17] Itar-Tass Russian News Agency v. Russian Kurier, Inc. 153 F. 3d 82 (2d Cir. 1998)

4. UNIDAD. Contenido del derecho de autor

1. Derechos exclusivos. 1.1. Concepto. 1.2. Teorías monistas y dualistas. 1.3. Distintos enfoques: Derecho anglosajón (*Common Law*) y Derecho continental (*Civil Law*); *Copyright* y *Droit moral*.

2. **Derechos patrimoniales** (Derechos de explotación). 2.1. Reproducción. 2.2. Comunicación pública (representación o ejecución pública, puesta a disposición del público). 2.3. Distribución. 2.4. Alquiler o préstamo. 2.5. Transformación. 2.6. *Droit de Suite*. Legislación nacional. Convenio de Berna, Acuerdo sobre los ADPIC, WCT y el derecho comparado.
3. **Derechos extrapatrimoniales** (Derechos morales). 3.1. Publicación o divulgación (derecho a lo inédito). 3.2. Derecho de atribución o paternidad. 3.3. Derecho de integridad. 3.4. Derecho de retracto o arrepentimiento. Legislación nacional. Convenio de Berna (Art.6bis). Exclusión en el Acuerdo sobre los ADPIC. Evolución y enfoque actual.
4. **Derecho a la privacidad**. El retrato fotográfico. Concepto. Criterio de protección ajeno al derecho de autor. Contenido. Titularidad. Finalidad. Plazo de protección. Excepciones.
5. **Protección de datos personales**.

Trabajo práctico.

1) **Análisis legislativo**. Ley 11.723: art. 2, 31, 32, 36, 38 y 56. Ley 25.326. Convenio de Berna: Arts. 6 bis, 8; 9;11; 11 bis; 11 ter; 12; 14; Acuerdo sobre los ADPIC: Arts. 11y 14; WCT: Arts. 6; 7; y 8. Directivas Directiva 95/46 (Datos personales)

2) Análisis de casos jurisprudenciales:

- 1) [TP 18] Piñero, Claudia c/ Ediciones Colihue SRL s/ ordinario - Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala F - 30-ago-2011 -Fuente: MJ-JU-M-68621-AR | MJJ68621 | MJJ68621
- 2) [TP 19] Imagen Satelital S.A. c/ quien resulte titular sitio web Cuevana s/ medidas precautorias.Tribunal: Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro.1- Fecha: 25-nov-2011Cita: MJ-JU-M-69563-AR | MJJ69563 | MJJ69563
- 3) [TP 20] Martino José Daniel c/ Arte Gráfico Editorial Argentino S.A. y otro s/ daños y perjuicios. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil- Sala H- 9-abr-2010. Cita: MJ-JU-M-55829-AR | MJJ55829 | MJJ55829
- 4) [TP 21] Anejo Producciones S.R.L. c/ S.A. La Nación s/ daños y perjuicios. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil-Sala C- 22-may-2008. Cita: MJ-JU-M-38761-AR | MJJ38761 | MJJ387612)
- 5) [TP 22] P H L c T L M s/ daños y perjuicios. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A. : 2-oct-2012. Fuente: MJ-JU-M-77025-AR | MJJ77025 | MJJ77025
- 6) [TP 23] Barrantes, Juan Martín; Melinas de Barrantes, Teresa - TEA S.R.L. el Arte Radiotelevisivo Argentino S.A. CSJN B. 343. XLII (Recurso de Hecho)
- 7) [TP 24] Google Spain S.L., Google Inc. c/ Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Mario Costeja González s/ .Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Gran Sala. 13-may-2014. Cita: MJ-JU-M-85881-AR | MJJ85881

5. UNIDAD. Excepciones y limitaciones al derecho de autor

1. **Concepto**. Distintos modelos legislativos. a)casuístico a priori; b) *Fair Use*; c) La prueba de los tres pasos. d) La duración del derecho como limitación.
2. **Disposiciones que rigen las utilizaciones libres y gratuitas**. a) Generalidades. b)Licencias no voluntarias y licencias obligatorias. Crítica, parodia y libertad de expresión. c)Disposiciones que rigen la gestión de derechos. d)Relación con los sistemas automatizados de gestión de derechos. e)Soluciones no legislativas.
3. **Disposiciones relativas al derecho de distribución de copias**: a) Disposiciones específicas. b) Agotamiento de los derechos. Doctrina de la primera venta o "first sale" doctrine.
4. **Análisis de las limitaciones y excepciones en vigor**. Fines educativos. Derecho de cita. Uso doméstico y la copia privada personal. Las noticias del día. Los textos oficiales. Libre acceso a las personas con discapacidad visual. La obligación de la mención de la fuente.
5. **Carácter territorial de las limitaciones**. a)El principio de la territorialidad como limitación. b) Convenios internacionales: Disposiciones generales. Convenio de Berna. Acuerdo sobre los ADPIC. Las limitaciones en el entorno digital: WCT, alcance y aplicación. c)Necesidad de armonización y estandarización para facilitar la gestión de derechos a nivel global.

Trabajo práctico.

1) **Análisis legislativo**. Ley 11.723: Arts. 6, 9.2, 10, 27, 28, 31 in fine, y 36 in fine; . Ley 26899: Creación de Repositorios Digitales Institucionales de Acceso Abierto; Convenio de Berna: Arts. 8; 9;11; 11 bis; 11 ter; 12; 14; y Arts. 6; 7; y 8 WCT.

2) Análisis de casos jurisprudenciales:

- 1) [TP 25] Sentencia del Tribunal de Justicia de la UEPadawan, S.L. c/ Sociedad General de Autores y Editores de España «SGAE» (21/10/2010) Asunto C-467/08. Petición de decisión prejudicial: Audiencia Provincial de Barcelona - España. Aproximación de las legislaciones - Derechos de autor y derechos afines - Directiva 2001/29/CE - Derecho de reproducción - Excepciones y limitaciones - Excepción de copia para uso privado -

Concepto de "compensación equitativa" - Interpretación uniforme - Aplicación por los Estados miembros - Criterios - Límites - Canon por copia privada aplicado a los equipos, aparatos y soportes de reproducción digital. Fuente: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:62008j0467:ES:NOT>

- 2) [TP 26] BestWater International, Asunto C-348/13. TJUE, Auto - 21/10/2014.
- 3) [TP 27] Capitol Records, LLC, v. ReDigi Inc., Case 1:12-cv-00095-RJS, March 30, 2013. United States District Court Southern District of New York. Richard J. Sullivan, District Judge.
- 4) [TP 28] Kirtsaeng v. John Wiley & Sons, Inc. March 19, 2013, in a 6-3 decision, United States Supreme Court.
- 5) [TP 29] UsedSoft GmbH v Oracle International Corp. TJCE, Caso C-128/11 Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala IV) de 3 de julio de 2012. Fuente: <http://curia.europa.eu/juris/liste.jsf?language=es&num=C-128/11>
- 6) "El artículo 17 de la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos" (Ley 11.723), 30/3/2012, X.C.C., Sala IV, en autos, actuado por el Sr. [Nombre], con el fin de que se declare la nulidad de la Sentencia de la Sala IV de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala D, que declaró la nulidad de la Ley 11.723.

6. UNIDAD. Vigencia de la protección (Plazos)

1. **Concepto.** Origen de la limitación del tiempo de protección (Duración del dominio privado). Finalidad. Historia y justificación del dominio público.
2. **Tipos de plazo:** Plazo genérico y plazos especiales. La obra fotográfica y de arte aplicada.
3. **Dominio público.** Noción. Definición tradicional y limitaciones: a) Distinción entre uso y accesos libres; b) Excepciones al derecho de autor; c) Información gubernamental de dominio público; d) Obras huérfanas y obras agotadas, descatalogadas; e) Dominio público y conocimientos tradicionales.
4. **Elementos que componen el dominio público.** Principios fundamentales. Territorialidad. Clasificación.
5. **Relatividad del dominio público.** Derechos morales perpetuos. Dominio público pagante. Reconstitución del derecho de autor en ciertas obras. Derechos de propiedad. Derecho a la intimidad. Medidas tecnológicas de protección. Derechos conexos. Otros derechos de propiedad intelectual.
6. **Dominio público oneroso en Argentina.** El Fondo Nacional de las Artes. Fundamentos de su existencia. Valoración de su pertinencia.
7. **Copyleft y licencias de código abierto o de libre acceso.** Concepto. Tipos de licencias y características esenciales.
8. **Datos sobre el dominio público.** Calculadores. Registro. Objetivos esenciales de un sólido dominio público.

Trabajo práctico: a) Análisis legislativo: Ley 11.723: Arts. 5, 8, 11, 15, 34, 35, 83 y 84; Decreto-Ley 1224/58; Convenio de Berna: Arts. 7 y 7 bis; Acuerdo sobre los ADPIC: Art. 12; y WCT: 9. Directiva 2006/116/CE relativa al plazo de protección.

b) Análisis de casos jurisprudenciales:

- 1) [TP 31] Donaldson v. Beckett (UK, 1774)
- 2) [TP 32] BRIDGEMAN ART LIBRARY, LTD. v. COREL CORP., 36 F. Supp. 2d 191 (S.D.N.Y. 1999)
Fuente: http://www.law.cornell.edu/copyright/cases/36_FSupp2d_191.htm
- 3) [TP 33] The Walt Disney Company c. Multimedia Ediciones s/ medidas precautorias. Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala C - 21-abr-1998. Fuente: MJ-JU-E-11038-AR | EDJ11038 | EDJ11038
- 4) [TP 34] Heinrich, Ana María Erna E. c/ Ediciones Altaya S.A. s/ daños y perjuicios. Fecha: 21-abr-2005. Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala D - Fuente: MJ-JU-M-4616-AR | MJJ4616 | MJJ461

7. UNIDAD. Formalidades. Aspectos administrativos

1. **Principio general.** Concepto y relevancia de las formalidades. Tipos de registros. Efectos.
2. **Tipos de formalidades.** La escritura, el símbolo de Copyright © y la presunción de titularidad; el registro de la obra publicada, de cierto tipo de actos y contrato, y de los titulares; el depósito legal, identificadores.
3. **Registro de obra publicada.** El sistema del registro en Argentina. El objeto y efectos. El depósito legal. La participación tutelar del estado. Dirección Nacional de Derecho de Autor y los entes cooperadores. Principales deberes y atribuciones del editor. Carácter obligatorio o voluntario del registro. Control de ediciones y protección de los derechos de autor. Identificadores: ISBN. Catalogación en la fuente. Código de barras. La ficha de catalogación.
4. **Registro de actos jurídicos y contratos.**
5. **Formalidades no registrables.** Declaración jurada de editores. Denominaciones oficiales. Convención Universal y Convención de Berna.
5. **Sistemas digitales de identificación de contenidos y soportes.** Sistemas automatizados de identificación y gestión electrónica de derechos. Edición digital: ISBN. DOI. Medidas tecnológicas y la información relativa a la gestión de derechos.

Trabajo práctico: a) **Análisis legislativo.** Ley 11.723: Arts. 23, 30, 34, 36, 57 a 68; Decreto 41.223/1934; Ley 25.446: Arts. 21 y 24; Decreto 16.697/59; Convenio de Berna: Art. 5.2; Acuerdo sobre los ADPIC: 12; WCT: 12.

b) **Análisis de casos jurisprudenciales:**

- 1) [TP 35] Arce Rodolfo Adrián c/ Suar Adrián y otros s/ daños y perjuicios. CNCiv.Sala E 20-oct-2005 Fuente: MJ-JU-M-8026-AR | MJJ8026
- 2) [TP 36] [TP 18] G. M. G. A. G. c/ T. G. P. S.R.L. s/ interrupción de prescripción (art.3986 CCiv.) Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil (Sala L) Fecha: 13/06/2013. Fuente: MJ-JU-M-81176-AR | MJJ81176 | MJJ81176
- 3) [TP 37] Bassi, Jesús Néstor c. Editorial Planeta Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial s/ ordinario. Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. 27-jun-1997. Fuente: J-JU-E-9237-AR | EDJ9237 | EDJ9237

8. UNIDAD. Transmisión del derecho de autor

1. Criterios generales. Naturaleza jurídica compleja del derecho autor: a) Derechos de explotación (bienes disponibles, transables); y b) Derechos morales (personalísimos). Renunciabilidad del derecho de autor. Transmisión por acto *inter vivos* y *mortis causae*. El régimen patrimonial de los bienes: *ut singulis* y *uti universitas*. Calificación de los derechos de autor dentro de la categoría de bienes (¿muebles?). Derechos reales y derechos personales. Obligación genérica de garantía. Principio de onerosidad. Sociedad conyugal: calificación de los derechos de autor como bien propio o ganancial. Procesos liquidatorios y de insolvencia.

2. Transmisión por acto mortis causae (Sucesión). El régimen sucesorio. Tipos sucesorios *mortis causae* (universal/testamentaria).

3. Transmisión por acto inter vivos. (Contrato). Acto jurídico voluntario. Autonomía de la voluntad. Principios generales: a) Aspectos intrínsecos: objeto, consentimiento, capacidad, y causa; b) Aspectos extrínsecos: forma y prueba. **Categorías:** a) Licencias; b) cesiones. Tipo de derechos adquiridos según la categoría de contrato de transmisión/adquisición de derechos de explotación. Régimen especial de la ley 11.723 y subsidiario del derecho común (Código civil). El problema de los derechos morales y el orden público.

4. Contrato de edición: a) Concepto; b) objeto; c) contenido: derechos primarios y derechos subsidiarios. d) titularidad y efectos, e) Derechos y obligaciones de las partes; f) Remuneración: tipos, g) Agotamiento: entorno analógico y entorno digital, h) Duración, i) Resolución y rescisión; j) Pacto comisorio, expreso y tácito.

Fuentes: a) autonomía de la voluntad, b) ley, y c) usos y costumbres del lugar de cumplimiento. Control de la edición: número de la edición, tiradas y ejemplares.

5. Otros tipos de contratos de licencia: a) Contrato de edición musical; b) Contrato de reproducción mecánica; c) Contrato de radiodifusión; d) Contrato de representación o ejecución pública de obras dramáticas, obras musicales y obras dramático-musicales; e) Contrato de producción cinematográfica; f) Contratos de licencia de software; g) Contratos de edición digital (e-books); h) Contratos de reciprocidad de uso de repertorios entre sociedades de gestión colectiva extranjeras.

6. Contratos de cesión total o compraventa de derechos de autor. Concepto. Alcance y extensión de los derechos adquiridos. Efectos: transmisión de la titularidad. Formalidades. Derechos morales.

7. Otros tipos de contratos: a) Contratos de obras por encargo. Concepto. Obras colectivas. Contratos de traducción. Contratos de adaptación. b) Contrato de coedición; c) Contrato de distribución: analógico y digital; c) Contratos de alquiler o préstamo público; d) Contratos según los diversos modelos de negocios de explotación de contenidos protegidos por el derecho de autor.

8. Solución de controversias. Medidas cautelares y embargos preventivos sobre libros. Ponderación de la relación comercial subyacente. Conveniencia o inconveniencia de la judicialización del conflicto. Medios alternativos de solución de controversias en el contrato de edición: la mediación y el arbitraje.

Trabajo práctico. a) **Análisis legislativo.** Ley 11.723: Arts. 9 (t.o, ley 25.036), 23, 37-55bis; Convenio de Berna: Art. 5.2; Acuerdo sobre los ADPIC: Art. 40.

b) **Análisis de casos jurisprudenciales:**

- 1) [TP 38] Devetach María Laura y otro c/ Ediciones Colihue S.R.L. s/ ordinario Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial- Sala D . Fecha: 4-nov-2010- Fuente: MJ-JU-M- 61900-AR | MJJ61900 | MJJ61900
- 2) [TP 39] Agresti, Alejandro Guillermo c. Warner Music, S.A. y otro s/ daños y perjuicios. CNACiv. Sala M. 12-mar-1997. Fuente: MJ-JU-E-9622-AR | EDJ9622 | EDJ9622
- 3) [TP 40] Bassi, Jesús Néstor c. Editorial Planeta Argentina Sociedad Anónima, Industrial y Comercial s/ ordinario. Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial. 27-jun-1997. Fuente: J-JU-E-9237-AR | EDJ9237 | EDJ9237
- 4) [TP 41] TJCE UsedSoft GMBH v Oracle International Corp. SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA (Gran Sala), de 3 de julio de 2012.
- 5) [TP 42] Kodama, María c Ferrari, Osvaldo Augusto y otro s/ nulidad de escritura. Tribunal: Corte Suprema de Justicia de

la Nación. Fecha: 18-abr-199. Fuente: MJ-JU-E-9078-AR | EDJ9078 | EDJ9078

6) [TP 43] Auto Parts Network Inc v. Parts Geek LLC, Nos. 10– 56194, 10–56129. August 31, 2012 - US 9th Circuit

7) [TP 44] Anejo Producciones S.R.L. c/ Editores Médicos S.A. (Edimsa) s/ acción-declarativa- art. 322 del cód. procesal. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala F. Fecha: 21-mar-2006 . Fuente: MJ-JU-M-7710-AR | MJJ7710 | MJJ7710

8) [TP 45] Giugno Luciano José y otros c/ Polygram Discos S.A. s/ sumario. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Acuerdo plenario, Fecha: 20-9-2004. Fuente: MJ-JU-M-3832-AR | MJJ3832 | MJJ3832.

9) [TP 46] Piñero Claudia c/ Ediciones Colihue S.R.L. s/ ordinario. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial Sala F. Fuente: MJ-JU-M-67929-AR | MJJ67929 | MJJ67929

10) [TP 47] *Procedimientos de arbitraje sobre sumas de dinero*. Sala VII causa 233 F. 1190 30/5/2011. *Definición sobre el sistema de arbitraje en materia de sumas de dinero*. Jurisprudencia. Biblioteca de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial y Civil.

11) [TP 48] Aguirre Obrador Félix Alberto c/ Warner Chappell Music Argentina S.A.I.C. s/ordinario. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, Sala E. 3-may-2012. Cita: MJ-JU-M-74333-AR | MJJ74333 | MJJ74333

12) [TP 49] ProCD, INC. v. ZEIDENBERG, 86 F.3d 1447 (7th. Cir. 1996).

9. UNIDAD. Gestión colectiva

1. **Concepto.** Antecedentes históricos. Licencias voluntarias y Licencias obligatorias. Diversas modalidades de gestión colectiva de derechos de autor. Carácter, forma y funciones de las entidades de gestión colectiva. Carácter de la representación. Entidades públicas y privadas.
2. **Sistema de gestión colectiva.** Ventajas y desventajas. Modelo CISAC. Licencias transfronterizas. Sistema de ventanilla única. Situación actual y futuro de la gestión colectiva.
3. **Licencias “RROs”.** El sistema de gestión por copia privada.
4. **La gestión colectiva en el entorno digital.** Automatización y gestión digital de derechos.

Trabajo práctico.

a) **Análisis legislativo.** Decreto reglamentario de la ley 11.723 Nro. 41.233/34, Art. 32; Ley 17.648 y Decreto 5.146/69(SADAIC); Ley 20.115 y Decreto 461/73 (ARGENTORES); Decretos 1671/74, Decreto 1914/2006. Directiva 2014/26/UE relativa a la gestión colectiva de los derechos de autor y concesión de licencias multiterritoriales. Derecho comparado. Estatuto de la CISAC.

b) **Análisis de casos jurisprudenciales:**

- 1) [TP 50]OSA – Ochranný svaz autorský pro práva k dílům hudebním o.s. y Léčebné lázně Mariánské Lázně a.s., TJUE (Sala Cuarta), asunto C-351/12. de 27 de febrero de 2014. Fuente: [http://curia.europa.eu/juris/celex.jsf?celex =](http://curia.europa.eu/juris/celex.jsf?celex=)
- 2) [TP 51]Ferrer Gonzalo César c/ SADAIC s/ rendición de cuentas. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala C. 30-sep-2010. Fuente: MJ-JU-M-60010-AR | MJJ60010 | MJJ60010
- 3) [TP 52]Argentores c/ Televisión Federal S.A. s/ cobro de sumas de dinero. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala L. 21-sep-2010. Fuente: MJ-JU-M-60019-AR | MJJ60019 | MJJ60019
- 4) [TP 53] CISAC c/Comision Europea. Asunto T-442/08 TJUE (Sala Sexta) de 12 de abril de 2013 (Sala 6ta.) Fuente <http://curia.europa.eu/juris/document/document.jsf?text=&docid=136261&pageIndex=0&doclang=ES&mode=req&dir=&occ=first&part=1&cid=326614>
- 5) [TP 54]Sayco -Acinpro . Corte Constitucional de Colombia, 13 DIC 2011

10. UNIDAD. Observancia

1. **Concepto.** Obligaciones generales. Medidas cautelares. Procedimientos civiles y administrativos. Oportunidad de su interposición y supuestos de su rechazo. Acuerdo sobre los ADPIC: Las medidas fronterizas. Procedimientos penales. La cooperación procesal y policial internacional. Evolución de la legislación internacional y de las legislaciones nacionales .
2. **Infracciones en el ámbito civil.** Características y alcance de la responsabilidad extracontractual. Medidas cautelares. Reglas procesales. La reparación del daño. Cuantificación. Fin perseguido. Carácter disuasivo de las sanciones. Cese de la actividad ilícita. Reparación del daño. Institutos del Código Civil aplicables y normas específicas de reparación contempladas en la ley 11.723.
3. **Infracciones en el ámbito penal.** Delitos y otros hechos ilícitos. Tipificación. Requisitos de registro de obra y configuración de los elementos del art. 172 del Código Penal para el encuadre típico. Sanciones. Estado actual de los pronunciamientos judiciales en sede penal. Evolución. Derecho penal internacional.

Trabajo práctico

a) **Análisis legislativo.** Ley 11.723: Arts. 71-82; Convenio de Berna: Art. 5.2, 16 y 17; Acuerdo sobre los ADPIC: Arts. 41-61; WCT: Arts. 11, 12 y 14. Directivas de la Unión Europea, ACTA, PIPA y otras propuestas), DMCA en Estados

Unidos, Ley HADOPI en Francia, Ley SINDE en España, Ley de Canadá, Ley de Chile, Ley de Brasil, entre otras).

b) Análisis de casos jurisprudenciales:

- 1) [TP 54] M., J. V. s/ s/recurso de revisión (causa 3608). Cámara Nacional de Casación Penal, Sala II 22-abril- 2002. Fuente: MJ-JU-E-5560-AR | EDJ5560 | EDJ5560
- 2) [TP 55] Pellicori, Oscar A. y otros s/ denuncia por defraudación (causa N° 34-609) (P-772.XXXI - R.H.) CSJN, 23-dic-1997. Fuente: MJ-JU-E-12514-AR | EDJ12514 | EDJ12514
- 3) [TP 56] Ribak, Marcos c/ Zicolillo Jorge Ignacio s/ daños y perjuicios. CNCiv., Sala D. Fecha: 14-nov-2008. Fuente: MJ-JU-M-41252-AR | MJJ41252 | MJJ41252
- 4) [TP 57] Favre Patricia Sandra c/ Cafaro Carlos Marcelo s/ cob. de pesos s/ inc. cas. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, Sala I. 18-2-2013. Fuente: MJ-JU-M-77375-AR | MJJ77375 | MJJ77375
- 5) [TP 58] P H L c. T L M s/ daños y perjuicios. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala A. : 2-oct-2012. Fuente: MJ-JU-M-77025-AR | MJJ77025 | MJJ77025
- 6) [TP 59] L., E. D. s/ Inf. art. 72 inc. a, ley 11.723. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala V - 12-jul-1996.
- 7) [TP 60] I.M.S.A. c/ N., M. D. s/ Daños y perjuicios. CNACiv. Sala G. 28-Oct-2013. Fuente: MJ-JU-M-82612-AR | MJJ82612 | MJJ82612
- 8) [TP 61] Gvirtz Diego s/ recurso de casación - Tribunal: Cámara Nacional de Casación Penal –Sala IV. 5-mar-2007 Fuente: MJ-JU-M-12099-AR | MJJ12099 | MJJ12099
- 9) [TP 62] NAKAYAMA, Alberto. (Caso TARINGA). Sentencia Interlocutorio, 7/10/11
- 10) [TP 63] Sony Corp. of America v. Universal City Studios, Inc., 464 U.S. 417 (1984)
- 11) [TP 64] A&M Records, Inc. v. Napster, Inc., 239 F.3d 1004 (2001)
- 12) [TP 65] MGM Studios, Inc. v. Grokster, Ltd., 545 U.S. 913 (2005)
- 13) [TP 66] US Viacom Int'l Inc. v. YouTube, Inc., 676 F.3d 19, 42 (2d Cir. 2012)
- 14) [TP 67] US Bittorrent Adult Film Order & Copyright InfDios dame el día de hoy FE para seguir
- 15) adelante, dame grandeza de espíritu
- 16) para perdonar, dame paciencia
- 17) para comprender y esperar,
- 18) dame voluntad para no caer y
- 19) dame fuerza para levantarme ...
- 20) Aménringement. Case 2:11-cv-03995-DRH-GRB 05/01/12.
- 21) [TP 68] American Broadcasting Companies, Inc. v. Aereo, Inc., Supp. Courte of the United State, June 25, 2014.
- 22) [TP 69] YouTube - P., L. y Otros s/Sobreseimiento. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional - Sala V. Fecha: 28-10-2013. Fuente: IJ-LXIX-984

11. UNIDAD. Propiedad intelectual en Internet

1. **Internet.** Origen y evolución. Internet 2.0. La tecnología de la computación en la “Nube” (*Cloud computing*). Desarrollo de plataformas para la distribución de contenidos protegidos por el derecho de autor.
2. **Problemas.** a) Entorno sin papel - contratos electrónicos. b) Jurisdicción y derecho aplicable; y c) Tecnología digital: Observancia y confidencialidad.
3. **Nuevos derechos. Nuevos usos. Nuevas obligaciones (Medidas tecnológicas).** a) El derecho de distribución en Internet. El problema del agotamiento. Distribución digital y cláusulas de agotamiento (*out of print*). Distribución directa. b) El derecho de puesta a disposición. El problema del derecho de comunicación pública en Internet. c) Derecho de alquiler y préstamo público. Entrega de documentos, préstamos entre bibliotecas y *e-reservas*. El problema de los consumidores y las limitaciones y excepciones en el entorno digital. Los usos interactivos. Nuevas formas de creación colectiva. La extraterritorialidad.
4. **Nuevos modelos de negocios.** Concepto. Descripción. Marco normativo. Modelos alternativos sobre la base de – supuestas- excepciones al derecho de autor o interpretaciones limitadas del derecho de “puesta a disposición.
5. **Infracciones.** El impacto de la tecnología. Aumento de la piratería digital. SOPA y nuevas iniciativas legislativas.

6. Responsabilidad de los intermediarios. Definición. Clasificación de los intermediarios tecnológicos. Tipos y grados de responsabilidad. Difusión ilícita y la función de los intermediarios. Carácter de la responsabilidad y consecuencias legales. Obligación de filtrado y bloqueo previo. Hacia la extensión de las obligaciones de intermediarios financieros y de intermediarios de otro tipo. Distintos enfoques normativos. Jurisprudencia.

7. Sistema de nombres de dominio. Concepto. Antecedentes. Ámbito de aplicación. Política de Solución de Controversias en materia de Nombres de Dominio (la Política Uniforme). El Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI. Jurisprudencia administrativa.

Trabajo práctico.

a) Análisis legislativo. WCT. WPPT. Directivas UE sobre Comercio Electrónico 2000/31/CE; Directiva sobre la Sociedad de la Información 2001/29/CE y Directiva sobre el respecto de la propiedad intelectual 2004/48/CE. *Digital Millenium Copyright Act (DMCA)*.

b) Análisis de casos jurisprudenciales:

1) [TP 69] TJUE Scarlet Extended SA y Société belge des auteurs, compositeurs et éditeurs SCRL (SABAM), asunto C-70/10. Sentencia del Tribunal De Justicia (Sala Tercera), de 24 de mayo del día de hoy FE para seguir

adelante, dame grandeza de espíritu

para perdonar, dame paciencia

para comprender y esperar,

dame voluntad para no caer y

dame fuerza para levantarme ...

Améne noviembre de 2011.

2) [TP 70] TJUE Belgische Vereniging van Auteurs, Componisten en Uitgevers CVBA (SABAM) v Netlog NV. Sentencia del Tribunal De Justicia (Sala Tercera), 16 de febrero 2012.

3) [TP 71] TJUE Productores de Música de España (Promusicae) c. Telefónica de España, S.A.U. Asunto C-275/06.

Sentencia del Tribunal De Justicia (Gran Sala), de 29 de enero de 2008. Fuente <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX/62006CJ0275/ES/HTML>

4) [TP 72] K. A. P. c/ Yahoo de Argentina S.R.L. y otro s/ daños y perjuicios. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil – Sala J- Fecha: 31-ago-2012 Cita: MJ-JU-M-74318-AR | MJJ74318 | MJJ7431

4) [TP 73] L., B. c/ Google inc. s/daños y perjuicios" – CNCIV – SALA I – 02/07/2013. Fuente: elDial.com - AA80DF.

Publicado el 20/08/2013

5) [TP 74] Rodríguez, María Belén c/ Google Inc. s/ daños y perjuicios. CSJN, 28 de octubre de 2014.

6) [TP 75] Google Spain S.L., Google Inc. c/ Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Mario Costeja González s/. Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJCE) Gran Sala. 13-may-2014. Cita: MJ-JU-M-85881-AR | MJJ85881 | MJJ85881

7) [76] TJUE, Sentencia del Tribunal de Justicia (Gran Sala) de 23 de marzo de 2010. Google France SARL y Google Inc. contra Louis Vuitton Malletier SA (C-236/08), Google France SARL contra Viaticum SA y Luteciel SARL (C-237/08) y Google France SARL contra Centre national de recherche en relations humaines (CNRRH) SARL y otros (C-238/08).

8) [TP 77] TJUE UPC Telekabel Wien GMBH. asunto C-314/12, Sentencia Del Tribunal De Justicia (Sala Cuarta) de 27 de marzo de 2014.

12. UNIDAD. El derecho de autor internacional

1 El marco internacional. La Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados y la CN. Le jerarquía constitucional: dualismo y monismo.

2. Los sistemas multilaterales. Concepto. Características. El Convenio de Berna (Acta vigente, París, 1971). La Convención Universal (Ginebra, 1952). La Convención de Roma (1961). El Convenio Fonogramas (Ginebra, 1971). El Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC (Marrakech, 1994). Los Tratados de la OMPI sobre Derecho de Autor (WCT) y sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas (WPPT) (Ginebra, 1996). Las convenciones del sistema interamericano.

3. Convenio de Berna. Los principios generales: obra publicada, nacionalidad, ausencia de formalidades, territorialidad, titularidad y plazos de protección. Los estándares y la remisión a las legislaciones nacionales. Los derechos morales, las soluciones de compromiso, y la necesidad de armonización.

4. Acuerdo sobre los ADPIC (TRIPs) La PI en el comercio internacional. Principios generales y criterios de regulación. Derechos morales. La cuestión procesal y el sistema de solución de controversias.

5. WCT/WPPT. Los derechos de autor en el entorno digital. Medidas tecnológicas y relativas a la gestión de derechos.

Obligaciones de los Estados de legislar.

6. El sistema regional. UE, NAFTA y MERCOSUR. Criterios generales.

7. Sistema bilateral. Los tratados de protección y promoción de las inversiones. Cláusulas de PI y la prórroga de jurisdicción a favor de órganos arbitrales internacionales.

8. Derecho internacional privado. a) La obra extranjera en la Ley 11.723. b) Los puntos de conexión del Convenio de Berna.: País de origen, domicilio o nacionalidad. c) Análisis de los criterios tradicionales atributivos de la jurisdicción, y derecho aplicable: *lex fori*, *lex originis*, *lex contractus*, *lex domicilii*, *lex protectionis*, *lex loci delicti commissi*.

9. El contrato internacional. Autonomía de la voluntad. Criterios para la determinación de la ley aplicable y la jurisdicción competente a falta de elección de las partes. El DIPr argentino de fuente interna y de fuente convencional. La doctrina de la prestación más característica. *Lex mercatoria*. Usos y costumbres. El foro de mayor proximidad. *Forum conveniens* y *non conveniens*. El orden público.

Trabajo práctico.

a) Análisis de la legislación: ley 11.723, arts. 13-15; Convenio de Berna: Arts.3, 4 y 5; Acuerdo sobre los ADPIC: Arts. 1-8; y WCT.

b) Análisis de casos jurisprudenciales:

1) [TP 78] Google Spain S.L., Google Inc. c/ Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Mario Costeja González s/ Tribunal de Justicia de la Unión Europea. Gran Sala. 13-may-2014. Cita: MJ-JU-M-85881-AR | MJJ85881

2) [TP 79] US Kirtsaeng v. John Wiley & Sons, Inc. (11-697) CS19/04/2013

3) [TP 80] Bridgeman Art Library v. Corel Corp., 36 F. Supp. 2d 191 (S.D.N.Y. 1999)

4) [TP 81] Subafilms, Ltd. v. MGM-Pathe Communications Co, 1994.

5) [TP 82] Equal Employment Opportunity Commission v. Arabian American Oil Co., United States, Supreme Court, in 1991.

6) [TP 83] Feist Publications, Inc. v. Rural Telephone Service Co., the United States Supreme Court, in 1991

7) [TP 84] Itar-Tass Russian News Agency v. Russian Kurier, Inc., 153 F.3d 82 (2d Cir. 1998)

8) [TP 85] TJUE Productores de Música de España (Promusicae) c. Telefónica de España, S.A.U. Asunto C-275/06. Sentencia del Tribunal De Justicia (Gran Sala), de 29 de enero de 2008.

13. UNIDAD. Aspectos políticos, económicos, fiscales y aduaneros

1. **La ley del Libro y fomento de la lectura:** Régimen promocional. Ley modelo del CERLALC –UNESCO.

2. **Aspectos fiscales y aduaneros del libro.** Gravámenes, retenciones, alícuotas.

3. **Los derechos de exportación e importación del libro.** Normativa.

4. **Cooperación procesal y policial.** Sistema internacional: OMC/ TRIPs, eliminación de las barreras arancelarias, avances en el comercio internacional sin fronteras fiscales. Las importaciones paralelas. Las medidas de frontera

5. **Internet.** El problema del entorno digital sin fronteras. Criterios de tributación.

Trabajo práctico. Análisis de casos jurisprudenciales:

1) [TP 86] PICAPAU SRL s/Recurso de apelación. CSJN. Fecha: 22/6/05.

2) [TP 87] SAP Argentina SA y sus acumulados 22.515-I y 22.751-P' TFN, 8 de abril de 2008.

3) [TP 88] Taylor y Cía. SRL s/apelación. TFN, Sala/Juzgado B03 de Marzo de 2005.

4) [TP 89] Acuerdo GOOGLE. Sentencia US Judge Allows Class-Action Suit Over Google's Book Scanning", Intimes, May 31, 2012.

5) [TP 90] Tata Consultancy Services v. State of AP (Mumbai, 2005)

6) [TP 91] Pacific Film Laboratories v. Commissioner of Tax (1970) 121 CLR 154, (Australia)

7) [TP 92] DDIT vs. Reliance Infocomm Ltd/Lucent Technologie. ITA No. 730/Mum/09, Date of Decision 06/09/2013, ITAT-Mumbai (India).

14. UNIDAD. Taller de prácticas contractuales

1. Análisis de diversos modelos de contratos vinculados con la producción de contenidos editoriales.

2. Contratos. Identificación y diferenciación de contenidos de las cláusulas contractuales en un contrato de edición clásico. Redacción de contratos. Modelos de intimaciones por incumplimiento contractual.

3. Contrataciones electrónicas. Contrato de acceso a Internet. Contrato de diseño de página WEB. Contrato de alojamiento. Contrato de patrocinio y publicidad. Contrato de programa de ordenador. Contrato de compilación de datos

electrónica. Contrato de obra multimedia. Contrato de edición digital. Contratos

4. Contratos entre editores. Licencias y cesiones. Acuerdos de ventas en el exterior. Traducciones. Reimpresiones. Previsiones comunes. Licencias para *e-books*. La gestión colectiva en el entorno digital. DRM (medidas tecnológicas) y la información relativa al derecho. Los derechos electrónicos. Acuerdos de licencias entre editores. Reimpresiones y traducciones. Previsiones comunes. Las licencias de *e-books*. Licencias directas para usuarios y clientes.

5. Metodología de enseñanza

El dictado de la materia es cuatrimestral y se compone de un seminario teórico de cuatro horas, y un seminario práctico de dos horas, semanales. Ambas instancias son de asistencia obligatoria para la promoción de la materia, propiciándose la participación activa del alumno, mediante el análisis crítico de los contenidos, noticias de vinculadas con las unidades temáticas, *brainstorming*, argumentaciones, análisis jurisprudencial y lecturas de soluciones alternativas propuestas por el alumno, literatura de actualidad, talleres de contratos y seminarios con invitados relevantes en la actividad editorial vinculados con cada unidad correspondiente del programa.

Las clases teóricas son de concurrencia obligatoria para promocionar la materia, en coherencia con la metodología didáctica empleada y las características técnicas de la disciplina, que aconsejan el carácter presencial como instancia relevante de aprendizaje. Todos los conocimientos impartidos apuntan a su aplicación concreta por lo que no se espera del alumno una repetición de textos legales, ni respuestas automáticas, sino la comprensión del sentido de las normas, su aplicación práctica y efectos en la actividad editorial. Manteniéndose como objetivo el desarrollo de las destrezas profesionales, la práctica argumentativa y la capacidad de investigación. El objetivo es la consideración del derecho como un instrumento de regulación de las relaciones jurídicas concretas en el marco de las industrias creativas y generación de activos intangibles de alto valor agregado, para proveer seguridad jurídicas a las transacciones con material protegido por derecho de autor, con énfasis en el mercado internacional de derechos (activos exportables).

El alumno debe concurrir a clase con los instrumentos legales requeridos para cada unidad para su análisis y aplicación.

6. Sistema de evaluación

El promedio requerido para la promoción de la materia se compone de los siguientes exámenes parciales:

- Dos evaluaciones escritas individuales comprensivos cada uno del 50% aproximadamente de los contenidos del programa, según el cronograma de clase adjunto, y que en promedio deben alcanzar una puntuación de CUATRO (4), para mantener la regularidad.
- Una monografía grupal, tipo tesina (Tema, título, hipótesis, planteo del problema, estado del arte, estudio de campo, y recomendación conclusiva, en términos de solución, aplicación, utilidad. Bibliografía de referencia), a presentar en la fecha establecida en el cronograma.
- Una nota conceptual comprensiva de los trabajos prácticos requeridos durante la cursada, y la ponderación de la participación, creatividad e interés demostrado por la materia.

Por lo tanto, el alumno contará con cuatro (4) notas, que se promediarán entre las dos primeras [individuales] con CUATRO (4) puntos, y las dos segundas [grupales], entre sí. Ambas evaluaciones (individuales y grupales) deberán alcanzar o superar la calificación de SIETE (7) puntos en total, sobre un máximo de DIEZ (10), para promocionar la materia.

Las dos evaluaciones parciales escritas deben alcanzar en promedio mínimo de CUATRO (4) puntos, para mantener la condición de regularidad.

La promoción directa de la materia se obtiene con SIETE (7) puntos o más en el promedio total de las evaluaciones.

Tanto los trabajos prácticos como los evaluaciones parciales son calificados en conjunto por todos los integrantes de la cátedra, hasta alcanzar la nota definitiva, tendiente a lograr la mayor objetividad posible, considerando para ello los criterios pedagógicos impartidos por el Departamento de Carrera Docente de la Universidad de Buenos Aires, con el cual la Cátedra mantiene una relación activa mediante monitoreo de clases y mecanismos de evaluación.

Los trabajos prácticos semanales y monografías, deberán ser presentados en hojas de tamaño A 4, fuente tamaño 12, abrochados o encarpados, con fecha, DNI y firma de los participantes. Los trabajos prácticos, análisis de casos y exposiciones, contendrán consignas específicas sobre los temas del programa. Es de requerimiento obligatorio la

participación individual y/o grupal en programas de investigación establecidos por la Cátedra, así como la realización de una monografía con aportes originales relacionados a la materia, las que podrán ser publicadas en el campus y/o blog oficial de la Cátedra si obtienen una calificación mínima de SIETE (7) puntos, previa autorización de los alumnos, rectificaciones sugeridas por el cuerpo docente.

Los alumnos que no logren promocionar la materia en condiciones de regularidad reglamentaria, deberán rendir un examen final [oral] sobre la totalidad de los contenidos del programa.

Los alumnos que se presenten a rendir en forma libre, deberán aprobar un examen escrito y otro oral sobre la totalidad de los contenidos del programa.

7. Requisitos de regularidad y/o promoción

7.1. Asistencia. Para conservar la regularidad y promocionar la materia se requiere un mínimo del 75 % de asistencia a los seminarios teóricos y prácticos.

7.2. Trabajos prácticos. Es de carácter obligatorio la presentación de trabajos prácticos (TPs) grupales, orales o escritos, según el cronograma de clases. El cumplimiento de este ítem, representa la cuarta nota a promediar para la acreditación de regularidad y/o promoción de la materia. Para ello en la primera semana de clases deberán conformarse grupos de CINCO (5) alumnos, cuya nómina debe ser informada al Jefe de Trabajos Prácticos por escrito, para su registro en las planillas de evaluación.

7.3. Evaluaciones parciales. Se rinden: a) DOS (2) exámenes parciales individuales escritos de tipo *Múltiple Choice*, opciones de Falso/Verdadero, y 4 temas a desarrollar; b) UNA (1) monografía grupal (5 alumnos por grupo), según las consignas establecidas en el Reglamento de Monografías de la Cátedra publicado en el Campus de la Facultad.

7.4. Promoción. Para promocionar la materia el alumno deberá contar con las cuatro (4) notas de los exámenes parciales y TPs aprobados con un promedio de SIETE (7) puntos en total.

7.5. Examen final. El examen final es oral y podrá ser tomado en forma individual o en coloquio, según la cantidad del alumnos por fecha, y consistirá en la exposición de ítems, y preguntas sobre los temas del programa de cada unidad.

Para poder rendir el examen final el estudiante deberá contar con las evaluaciones parciales, trabajos prácticos y monografía aprobados, con un promedio mínimo de CUATRO (4).

8. Cronograma de clases 2015 (1er. cuatrimestre)

1. UNIDAD . Introducción. Miércoles 25 de marzo.
2. UNIDAD . Objeto. Miércoles 1 de abril.
3. UNIDAD 3. Titularidad. Miércoles 8 de abril.
4. UNIDAD. Contenido del derecho de autor. Miércoles 15 de abril.
(Miércoles 22- Jornadas profesionales FILBA)
5. UNIDAD. Excepciones y limitaciones al derecho de autor. Miércoles 22 de abril
6. UNIDAD. Vigencia de la protección. Miércoles 29 de mayo.
7. UNIDAD. Formalidades. Aspectos administrativo. Miércoles 6 de mayo.
Primer parcial: miércoles 13 de mayo
8. UNIDAD. Transmisión del derecho de autor. Miércoles 20 de mayo.
9. UNIDAD. Gestión colectiva. Miércoles 27 de mayo.
10. UNIDAD. Observancia. Miércoles 27 de mayo.
11. UNIDAD. Propiedad intelectual en Internet. Miércoles 27 de junio.
12. UNIDAD. El derecho de autor internacional. Miércoles 10 de junio.
13. UNIDAD. Aspectos políticos, económicos, fiscales y aduaneros. Miércoles 10 de junio.
Segundo parcial: miércoles 17 de junio.
14. UNIDAD. Taller de prácticas contractuales. Miércoles 24 de junio
Entrega de monografías: Miércoles 24 de junio.
Exposición, devolución, entrega de notas y firma de libretas: Miércoles 2 de julio.

8.1. Seminario teórico.

Miércoles de 17 a 21 hs. (Prof. Mónica M. Boretto).

8.2. Seminarios de trabajos prácticos:

- 1) Miércoles de 15 a 17 hs. (Ayudante Valeria Inverso)
- 2) Miércoles de 21 a 23 hs. (Ayudante Félix Whul)

8.3. Aula: (a designar)

8.4. Lectura obligatoria de legislación y jurisprudencia indicada en cada unidad.

8.5. Evaluación

1. 1er. Parcial: miércoles 13 de mayo
2. 2do. Parcial: miércoles 17 de junio.
3. TPs. (Según cronograma)
4. Monografía: Fecha de entrega: Miércoles 2 de julio.
5. Exámenes finales: (Según cronograma de asignación de fechas de la Carrera)

8.6. Condición de regularidad para promocionar la materia:

1. Aprobación con promedio mínimo de SIETE (7), entre los dos (2) exámenes parciales, y la monografía y participación en clase.
2. Asistencia 75 % a los seminarios teóricos y prácticos.

Los alumnos que no logren promocionar la materia, deberán rendir un examen final oral.

Los alumnos que rindan el examen final en forma libre, deberán hacerlo en la modalidad escrita, y luego oral, en las condiciones reglamentarias.

Modalidad: Teórico-práctica:

1. Clase teórica: presencial con alto grado de participación y obligatoria para promocionar la materia.
2. Clase práctica: Talleres de análisis de casos jurisprudenciales, redacción de contratos y práctica profesional. (Asistencia obligatoria)

9. Bibliografía

9.1. Material de estudio obligatorio

Guía de estudio de la Cátedra.

a. Legislación

Ley 11.723 (Propiedad intelectual)

Ley 25.446 (Ley Del Fomento del Libro y la Lectura)

Ley 22.195 (Convenio de Estocolmo)

Ley 24.425 (Acuerdo sobre los ADPIC)

Ley 25.140 [Convenio de Berna (Acta de París de 1971) y Tratados Internet de la OMPI- WCT y WPPT]

Fuente <http://www.infoleg.gov.ar/>

Digital Millennium Copyright Act Of 1998 (Estados Unidos)

Fuente <http://www.copyright.gov/legislation/dmca.pdf>

Directiva 2000/31/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2000, relativa a determinados aspectos jurídicos de los servicios de la sociedad de la información, en particular el comercio electrónico en el mercado interior (Directiva sobre el comercio electrónico) (DO 2000, L 178, p. 1);

Fuente <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32000L0031> Es HTML

Directiva 2001/29/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de mayo de 2001 sobre la armonización de determinados aspectos de los derechos de autor y derechos afines en la sociedad de la información (DO 2001, L 167, p 10.);

Fuente <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2001:167:0010:0019:ES:PDF>

Directiva 2004/48/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004 sobre la observancia de los derechos

de propiedad intelectual (DO 2004, L 157, p 45, y corrección de errores en DO 2004, L 195, p 16, y DO 2007.L 204, p 27).; Fuente <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ.L.2004.157.0045.0086.ES.PDF>

Directiva 2002/58/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 2002, relativa al tratamiento de datos personales y a la protección de la intimidad en el sector de las comunicaciones (Directiva sobre la privacidad y las comunicaciones electrónicas) (DO 2002, L 201, p . 37);

Fuente: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ.L.2002.201.0037.0047.ES.PDF>

Directiva 2012/28/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre ciertos usos autorizados de las obras huérfanas (2011)

Fuente: <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2011:0289:FIN:ES:PDF>

Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a la gestión colectiva y a la concesión de licencias multiterritoriales para su utilización en línea.

Fuente http://ec.europa.eu/internal_market/copyright/docs/management/com-2012-3722_en.pdf

b. Doctrina

BORETTO, M.M. *Contratos de edición. Guía de licencias y cesión de derechos. Derechos de autor. E-books y el entorno digital*. Ed. BdeF, Bs.As., Montevideo, 2010. ISBN: 978-9974-676-23-7

EMERY, M.A. *Propiedad Intelectual. Ley 11,723: Comentada, Anotada Y Concordada Con Los Tratados Internacionales*. Ed. Astrea, Bs.As., 1999.

LIPSZYC, Delia. *Derecho de autor y derecho conexos*. Ed. UNESCO-CERLALC-Zavalía, Bs.As., 1993. ISBN 9789233028371

LIPSZYC, Delia. *Nuevos temas de derecho de autor y derechos conexos*. Ed. UNESCO-CERLALC-Zavalía, Bs.As., 2004. ISBN 950-572-667-8.

c. Jurisprudencia (Indicada en cada unidad)

9.2. Bibliografía complementaria (no obligatoria)

AGUADO, Amelia *Editores y políticas editoriales en Argentina, 18880- 2000* Fondo de Cultura Económica, Bs As , 2006

ALTERINI, Atilio Anibal *Contratos Teoría general* Abeledo –Perrot Bs As , 1998

ANGUITA VILLANUEVA, Luis A *El derecho de propiedad privada en los bienes de interés cultural*. Ed. Dykinson, Madrid, 2001.

AUDIT, Bernard *Droit international privé*, Economica, 4e éd , Paris, 2006

CASSIN, Bárbara *Googléame* Traducción de Victor Goldstein FCE, Bs As , 2008

BINDÉ, Jérôme *Hacia las sociedades del conocimiento* Traducción Francisco Demarias y Jaques Plouin Ed UNESCO, Paris, 2005

BARTHES, Roland, en *Image, Music, Text* Noonday Press, N Y 1977.

BORDA, Guillermo A *Manual de contratos* 19ª ed , Abeledo –Perrot Bs As , 2000

CARRICABURO, Norma *Del fonógrafo a la red. Literatura y tecnología en Argentina* Ed Circeto, Bs As , 2008

CASIO, Guillermo *El más caro de los lujos Primera Exposición Nacional del Libro Teatro Nacional Cervantes, septiembre de 1928* Ed Teseo, Biblioteca Nacional, Fundación El Libro, 2008

CAVALLO, Guglielmo- CHARTIER, Roger *Histoire de la lecture dans le monde occidental* Édition Laterza e Éditions du Seuil, Paris, 1997 Título en español *Historia de la lectura en el mundo occidental* Trad María Barberán, Mari Pepa Palomero, Fernando Borrajo y Cristina García Ohlrich Ed Altea, Taurus, Alfaguara, S A Madrid, 2001

CARBAJO GASCÓN, Fernando. *Publicaciones electrónicas y propiedad intelectual* Ed Colex, Madrid, 2002

COLLEU, Píiles *La edición independiente Como herramienta protagónica de la bibliodiversidad* Traducción Víctor Golstein La marca editora, Bs As , 2008

CORREA, Carlos M *Acuerdo TRIPs Régimen internacional de la propiedad intelectual* Ed Ciudad Argentina, Bs As , 1996

COLOMBET, Claude *Propriété littéraire et artistique, et droits voisins* 30ª Ed Dalloz, Paris, 1986

- DE MIGUEL ASENCIO, Pedro A *Derecho privado en Internet* Ed Civitas, Madrid, 2000
- DE DIEGO, José Luis *Políticas editoriales y políticas de lecturas Fondo de cultura económica, Bs As , 2006*
- FICSOR, Mihály *La gestión colectiva del derecho de autor y los derechos conexos*. OMPI, Ginebra, 2002
- FAWCETT, J J - TORREMANS, P, *Intellectual Property and Private International Law* London, 1998
- ESCOBAR SOBRINO, Hipólito *La biblioteca de Alejandría* Ed Gredos, Madrid, 2001
- ESPIN ALBA, Isabel *Contrato de edición literaria* Ed Comares Granada, España, 1994
- Estudio sobre la importancia económica de las industrias y actividades protegidas por el derecho de autor y los derechos conexos en los países del MERCOSUR y Chile* Publicación de la OMPI N° 889 (S) ISBN 92-805-1118-1, Ginebra, 2001
- GOLDSTEIN, Mabel *Derecho de autor y sociedad de la información*. Editorial La Rocca ISBN 9875170747
- GRECO, Paolo- VERCELLONE, Paolo *I Diritti sulle opere dell'Ingegno*. Volume Undicesimo, Tomo terzo, dei *Trattato di Diritto Civile Italiano*, sotto la direzione di Filippo Vassalli Tipografico- Editrice Torinese Torino, 1974
- LACRUZ MONTECON, Miguel L *Las obligaciones del editor en el contrato de edición* Ed Reus, Madrid, 2000
- LOPEZ -TARRAUOLA MARTINEZ, Aurelio *Contratos internacionales de software* Ed Tirant Lo Blanch, Valencia, 2006
- McLUHAN, Marchall *La galaxia Gutenberg. Génesis el homo typographicus* (1962) Traducción Juan Novela Ed Galaxia Gutenberg Barcelona, 1998
- MOSOUYE, Claude *Guía del Convenio de Berna*. OMPI, Ginebra, 1978
- NAVAS NAVARRO, Susana *Contratos de merchandising y propiedad intelectual*. Ed Reus, Madrid, 2001
- NORMAN, Sandy "Los bibliotecarios tratamiento de un caso singular" En. *Boletín de Derecho de Autor*, volumen XXXII, No 2, abril-junio, 1998, Ed UNESCO
- NETANEL, N W "El Programa Digital de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual Comentario La próxima Ronda El impacto del Tratado de la OMPI sobre el Derecho de Autor en la solución de diferencias sobre los ADPIC" (1997) 37 *Virginia Journal of International Law* 441, 449
- NYE, J S y KEOHANE, R O *Transnacional Relations and World Politics*, Harvard, 1973
- PIOLA CASELLI, Eduardo *Codice del Diritto di Autore*. Unione Tipografico- Editrice Torinese, Torino, 1943
- RICKETSON, S *Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas 1886-1986*, Centre for Commercial Law Studies, Queen Mary College, Londres, 1987, capítulo 9
- RICKETSON, S , "The Boundaries of Copyright Its Proper Limitations and Exceptions- International Conventions and Treaties, *Intellectual Property Quarterly* (UK), Issue 1, 56-94, (1999)
- RICKETSON, S "The Three-step Test, Deemed Quantities, libraries and Closed exceptions," Asesoramiento preparado para el Centre of Copyright Studies Ltd," Centre for Copyright Studies, Sydney 2003
- SATANOWSKY, Isidro *Derecho intelectual* Ed Tipográfica Editora Argentina, T° I y II, Bs As , 1954
- SERRANO FERNANDEZ, María *Contratos en torno a la edición* Ed Reus, Madrid, 2001.
- SPOTA, Alberto G *Instituciones de Derecho Civil Contratos* Vol VI, Desalma, 1994
- THOMPSON, John B *Teoría de los campos aplicada a la estructura del mundo editorial*, exposición en el 3° Seminario Internacional de Editores, Buenos Aires, 25 y 26 de abril de 2008
- THOMPSON, J B "Libros en la era digital", Artículo publicado en *Página 12*, 29/4/08
- THOMPSON, John B *Teoría de los campos aplicada a la estructura del mundo editorial*, exposición en el 3° Seminario Internacional de Editores, Buenos Aires, 25 y 26 de abril de 2008
- UCKMAR, Victor- ALTAMIRANO, Alejandro-RAVEIRA TÖRRES, Heleno Coordinadores *Impuestos sobre el comercio internacional* Ed Ábaco de Rodolfo Depalama Buenos Aires, 2003
- VALDÉS ALONSO, Alberto *Propiedad intelectual y relación de trabajo* Ed.Civitas, Madrid, 2001
- VILLALBA, Carlos - LIPSZYC, Delia *El derecho de autor en la Argentina*, Ed La Ley, Bs As , 2001
- WALSH, Catherine UNCITRAL Second International Colloquium on Secured Transactions Security Interests in Intellectual Property Rights 18-19 January 2007 - Vienna International Centre "Mobilisation of Intellectual Property in Secured Financing: Managing the Intersection between Territorialism and Globalism" <http://www.uncitral.org/pdf/english/colloquia/2secint/Walsh.pdf>

NASOFF, Lois F *Literary works*, Concord, Massachussets *WIPO Guide, Licensing of Copyright and Related Rights*, World Intellectual Property Organization, Ginebra, Suiza, 2003.

[Fin del documento]

